



Diputación Foral y Provincial

DE

NAVARRA.

Esta Diputación en sesión del día 28 del pasado mes dictó el decreto siguiente:

Visto este expediente = Se acuerda que para subsanar los errores padecidos al confeccionar los bojes del municipio de Logroña, proceda la rebaja de una vaca de cría, un caballo de labor, un mular de labor, una cabecera de laborar aguardiente y una tienda para la venta de chocolate que queda clasificada como abacería; que el tipo medio de los edificios se reduzca a 27'53 pesetas en vez de las 38'45 p. que se consignaban, y en su consecuencia que se rebaje 985,60 pesetas en el capital imponible fijado en Logroña por los conceptos que expresamente quedan determinados; desestimar los demás extremos que obran en la reclamación promovida por

el Ayuntamiento, que por el ex-  
pediente de la Contaduría de  
los efectos consiguientes  
y lo comunico a V. para su  
conocimiento.

Dios que a V. m. m. Siempre lo sea.  
A 14 de Abril de 1894.



Convenido de S. E.

*Antonio J. López*

Sr. Alcalde de Segorbe